



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2019-05905272- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-162-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/7 del IF-2019-05922657-APNDGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **364/20.-**

**ACTA COMISION PARITARIA PASTELEROS – TRILENIUM S.A. – CCT 438/01 “E”**

En Buenos Aires, a los 20 días del mes de Diciembre de 2018, se reúnen por la parte GREMIAL de la FEDERACIÓN DE TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RÁPIDOS, CONFITEROS, PIZZEROS, HELADEROS y ALFAJOREROS, los Señores Luis HLEBOWICZ; Raúl E. LOPEZ, la Sra. Lorena S. QUIROGA, por la Comisión Interna los Sres. Lucas Alejandro BURGOS, Leonardo David ORELLANA y Ezequiel Julián LEZCANO, y por la parte empleadora de TRILENIUM S.A. la Señora Mónica Sandra GONZALEZ y el Señor Alejandro Pablo DE BRASI, manifestando que arribaron al presente acuerdo que a continuación se detalla:

**PRIMERO:** Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte para la celebración del presente acuerdo – complementario del CCT 438/01 “E” oportunamente celebrado entre las partes – a los siguientes miembros:

**Sector Sindical:**

Luis HLEBOWICZ – DNI 13.025.603  
Raúl E. LOPEZ – DNI 10.644.697  
Lorena Soledad QUIROGA – DNI 23.669.664  
Lucas Alejandro BURGOS – DNI 34.009.359  
Leonardo David ORELLANA – DNI 31.562.841  
Ezequiel Julián LEZCANO – DNI 36.376.981

**Sector Empleador:**

Mónica Sandra GONZALEZ – DNI 14.755.743  
Alejandro Pablo DE BRASI – DNI 14.951.137

**SEGUNDO:** Se acuerda abonar la Asignación No Remunerativa de \$ 5.000 en concordancia con el Decreto 1043/18 en dos cuotas, a pagar \$ 2.500 conjuntamente con los haberes del mes de Noviembre 2018 y \$ 2.500 conjuntamente con los haberes del mes de Enero 2019. Asimismo se otorga una Asignación Remunerativa (Bono) por única vez de \$ 3.000 a pagar conjuntamente con los haberes del mes de Diciembre 2018.

**TERCERO:** Otorgar un incremento a los salarios básicos del mes de Abril de 2018 de un 22 % desde el mes de Febrero 2019, según detalle en Anexo A.  
Otorgar un incremento a los salarios básicos del mes de Abril de 2018 de un 27 % desde el mes de Marzo 2019, según detalle en Anexo A.  
Otorgar un incremento a los salarios básicos del mes de Abril de 2018 de un 40 % desde el mes de Abril 2019, según detalle en Anexo A.

**CUARTO:** Incrementar el Premio Bimestral por Asistencia Perfecta a \$ 1.470 desde el mes de Febrero 2019 (se aplica a partir del primer bimestre 2019, que se abona en Febrero 2019) y a \$ 1687 desde el mes de Abril 2019 (se aplica a partir del segundo bimestre 2019, que se abona en Abril 2019).

**QUINTO:** Incrementar el Adicional por Función Especialización Parrilla / Logística a la suma de \$ 1.041 desde el mes de Febrero 2019, a la suma de \$ 1.083 desde el mes de Marzo 2019 y a la suma de \$ 1.194 desde el mes de Abril 2019.

*Lorena Quiroga*  
*Quiroga*

*GONZALEZ*  
*DE BRASI*  
*BURGOS*  
*HLEBOWICZ*  
*ORELLANA*  
*EZEQUIEL LEZCANO*  
*LOPEZ*

ACTA COMISION PARITARIA PASTEROS - TERNERIAS S. COTACACHI

En virtud de lo establecido en el artículo 101 de la Ley de Conciliación de los Intereses Económicos de la Producción Agraria y Ganadera, se constituye la Comisión Paritaria Pasteros - Ternerías S. Cotacachi, conformada por representantes de la Asociación de Productores Pasteros y Ternereros de Cotacachi, y por la Unión Agraria Ternerera de Cotacachi.

PRIMERO: Que se acuerda la conformación de la Comisión Paritaria Pasteros - Ternerías S. Cotacachi, conformada por representantes de la Asociación de Productores Pasteros y Ternereros de Cotacachi, y por la Unión Agraria Ternerera de Cotacachi.

Comité Sindical

- Ing. Heriberto - DNI 13.012.803
- Abel López - DNI 03.846.037
- Ing. Carlos Durán - DNI 13.000.007
- Ing. Alejandro Durán - DNI 04.000.000
- Ing. David Orellana - DNI 11.000.000
- Ing. Juan Carlos - DNI 00.000.000

Comité Patronal

- Ing. Juan Carlos - DNI 14.700.000
- Ing. Juan Carlos - DNI 11.000.000

SEGUNDO: Se acuerda aprobar la Reglamentación de la Asociación de Productores Pasteros y Ternereros de Cotacachi, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín de la Asociación de Productores Pasteros y Ternereros de Cotacachi, y a partir de la fecha de su publicación en el Boletín de la Unión Agraria Ternerera de Cotacachi.

TERCERO: Que se acuerda la conformación de la Comisión Paritaria Pasteros - Ternerías S. Cotacachi, conformada por representantes de la Asociación de Productores Pasteros y Ternereros de Cotacachi, y por la Unión Agraria Ternerera de Cotacachi.

CUARTO: Que se acuerda la conformación de la Comisión Paritaria Pasteros - Ternerías S. Cotacachi, conformada por representantes de la Asociación de Productores Pasteros y Ternereros de Cotacachi, y por la Unión Agraria Ternerera de Cotacachi.

QUINTO: Que se acuerda la conformación de la Comisión Paritaria Pasteros - Ternerías S. Cotacachi, conformada por representantes de la Asociación de Productores Pasteros y Ternereros de Cotacachi, y por la Unión Agraria Ternerera de Cotacachi.

Sexto: Que se acuerda la conformación de la Comisión Paritaria Pasteros - Ternerías S. Cotacachi, conformada por representantes de la Asociación de Productores Pasteros y Ternereros de Cotacachi, y por la Unión Agraria Ternerera de Cotacachi.



**SEXTO:** Incrementar el Adicional por Fallo de Caja a la suma de \$ 610 desde el mes de Febrero 2019, a la suma de \$ 635 desde el mes de Marzo 2019 y a la suma de \$ 700 desde el mes de Abril 2019.

**SEPTIMO:** Incrementar el Premio a la Concurrencia Efectiva (Presentismo) desde el mes de Febrero 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Grupo 1 (Empleado Polivalente 0 a 6, Empleado Polivalente 7 a 12 y Comisse) a la suma de \$ 2.820.

Grupo 2 (Camarero/a "B" y Bartender) a la suma de \$ 3.228.

Grupo 3 (Camarero/a "A", Ayudante de Cocina "B" y Ayudante de Cocina "A") a la suma de \$ 3.456.

Incrementar el Premio a la Concurrencia Efectiva (Presentismo) desde el mes de Marzo 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Grupo 1 (Empleado Polivalente 0 a 6, Empleado Polivalente 7 a 12 y Comisse) a la suma de \$ 2.936.

Grupo 2 (Camarero/a "B" y Bartender) a la suma de \$ 3.356.

Grupo 3 (Camarero/a "A", Ayudante de Cocina "B" y Ayudante de Cocina "A") a la suma de \$ 3.596.

Incrementar el Premio a la Concurrencia Efectiva (Presentismo) desde el mes de Abril 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Grupo 1 (Empleado Polivalente 0 a 6, Empleado Polivalente 7 a 12 y Comisse) a la suma de \$ 3.236.

Grupo 2 (Camarero/a "B" y Bartender) a la suma de \$ 3.700.

Grupo 3 (Camarero/a "A", Ayudante de Cocina "B" y Ayudante de Cocina "A") a la suma de \$ 3.964.

**OCTAVO:** Incrementar el Adicional por Guardería a la suma de \$ 700 desde el mes de Febrero 2019.

**NOVENO:** La parte empleadora retendrá a todos los trabajadores incluidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 438/01 "E" en concepto de "aporte extraordinario de solidaridad" el 2 % mensual sobre las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones legales, durante el plazo de 12 meses continuos a partir de las remuneraciones del mes de Enero 2019 y lo depositará (a partir del mes de Febrero 2019) a la orden de S.T.P.S.R.C.P.H. y A., quien destinará los fondos a la realización de tareas de orden sindical. Se deja aclarado que en caso de trabajadores afiliados (aportan el 2 % mensual como cuota sindical), no corresponde realizar la mencionada retención de aportes. Igualmente, dada su naturaleza extraordinaria, bajo ningún supuesto, el aporte acordado adquirirá normalidad y habitualidad, haciéndose efectivo únicamente por el plazo acordado.

El presente acuerdo tiene vigencia desde el 1° Noviembre de 2018 hasta el 30 de Abril de 2019. Ambas partes solicitan en forma conjunta la homologación del presente acuerdo y previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben cuatro ejemplares de igual tenor en prueba de conformidad.

*Soledad Quiroga*  
Quiroga

GONZALEZ

DE BARRAS

BARRAS

HERNANDEZ

ORELLANA

ELIZABETH LETICIA

LOPEZ



ANEXO "A"

CATEGORIAS	SALARIOS DESDE 01/02/2019		SALARIOS DESDE 01/03/2019		SALARIOS DESDE 01/04/2019	
	MENSUAL	POR HORA	MENSUAL	POR HORA	MENSUAL	POR HORA
EMPL. POL. 0-6	\$ 0,00	\$ 99,74	\$ 0,00	\$ 103,82	\$ 0,00	\$ 114,45
EMPL. POL. 7-12	\$ 0,00	\$ 102,88	\$ 0,00	\$ 107,10	\$ 0,00	\$ 118,06
COMISSE	\$ 21.716,00	\$ 114,29	\$ 22.606,00	\$ 118,98	\$ 24.920,00	\$ 131,16
CAMARERO/A "B"	\$ 22.838,00	\$ 120,20	\$ 23.774,00	\$ 125,13	\$ 26.208,00	\$ 137,94
BARTENDER	\$ 23.165,00	\$ 121,92	\$ 24.115,00	\$ 126,92	\$ 26.583,00	\$ 139,91
CAMARERO/A "A"	\$ 23.800,00	\$ 125,26	\$ 24.775,00	\$ 130,39	\$ 27.311,00	\$ 143,74
AYUDANTE DE COCINA "B"	\$ 24.590,00	\$ 129,42	\$ 25.598,00	\$ 134,73	\$ 28.218,00	\$ 148,52
AYUDANTE DE COCINA "A"	\$ 25.498,00	\$ 134,20	\$ 26.543,00	\$ 139,70	\$ 29.260,00	\$ 154,00

 GONZALEZ  
 DE BRASI  
 ORELLANA  
 BURGOS  
 LOPEZ  
 QuiROGA  
 HERNANDEZ  
 ESCOBAR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 162-20 acu 364-20

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.